



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCLII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de octubre de 2011
No. 66

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION MEXICO-MICHOACAN
PARA LA MARIPOSA MONARCA.

AVISOS JUDICIALES: 625-B1, 627-B1, 1052-A1, 4093, 4094, 4095, 4096,
4097, 4100, 4105, 4103, 4102, 4023, 4025, 4036, 4106, 4108, 4107,
4109, 4111, 1054-A1 y 1055-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4098, 4099, 4112, 4113,
4104, 626-B1, 1056-A1, 1053-A1, 4101 y 4110.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACAN



LA COMISIÓN MÉXICO-MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA CUARTA FRACCIÓN IX Y VIGÉSIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN MÉXICO-MICHOACÁN PARA LA MARIPOSA MONARCA, Y MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA MARIPOSA MONARCA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR OTRA EL GOBIERNO MICHOACÁN DE OCAMPO; Y

CONSIDERANDO

Que los municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende integrantes del Estado de México así como los municipios de Coatepec, Senguio, Angangueo, Ocampo y Zitácuaro, comprenden la región de la Mariposa Monarca, la cual fue creada como Área Natural Protegida con carácter federal y categoría de Reserva de la Biosfera, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre del año 2000.

Que la región de la Mariposa Monarca, se encuentra ubicada entre los Estados de México y Michoacán en la Sierra Chincua, considerada como una zona de atención prioritaria, toda vez que, es la región en donde el lepidóptero (*Danaus Plexippus*), Mariposa Monarca anualmente efectúa su hibernación y reproducción en los bosques que predominantemente son de Oyamel.

El día 2 de diciembre de 2008, se firmó el Convenio de Coordinación por el que se crea la "Comisión México-Michoacán para la Mariposa Monarca", mediante el cual se establecen acciones operativas que

son necesarias para la protección, preservación y restauración del Área Natural Protegida de la Mariposa Monarca, celebrada entre los Estados de México y Michoacán, con la participación del Gobierno Federal, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 12 de diciembre de 2008.

La finalidad del convenio, es la cancelación de permisos de aprovechamiento forestal a los dueños y poseedores de terrenos inmersos en el Área Natural Protegida de la Mariposa Monarca y a cambio el Gobierno Federal, en coordinación con los Gobiernos del Estado de México y de Michoacán realizarán obras de infraestructura, salud, educación y desarrollo social para elevar el nivel de vida de los habitantes de esa región.

Por lo que resulta necesario, regular la organización y funcionamiento de la Comisión México-Michoacán y para tal efecto en cumplimiento a la Cláusula Vigésima se somete a consideración de los integrantes de la Comisión, el proyecto de Reglamento Interno de la Comisión.

Que en el seno de la Cuarta Sesión de la Comisión México-Michoacán, celebrada en la Ciudad de Morelia Michoacán, Estado de México, el día 30 de marzo de 2010, se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión México-Michoacán.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MÉXICO-MICHOACÁN PARA LA MARIPOSA MONARCA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Comisión México-Michoacán para la Mariposa Monarca, en cuanto a su estructura, objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

Artículo 2°.- La Comisión para la Mariposa Monarca tendrá por objeto la ejecución, control y evaluación de las acciones que en materia de protección, preservación y restauración se realicen en la poligonal del Área Natural Protegida de la Mariposa Monarca y en su área de influencia, y se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y los Reglamentos respectivos; Normas Oficiales Mexicanas y en las demás disposiciones jurídico-administrativas aplicables.

Artículo 3°.- La Comisión tendrá su sede en las Ciudades de Toluca, Estado de México y Morelia, Estado de Michoacán, alternadamente, de acuerdo al periodo que corresponda al Presidente de la Comisión en funciones.

Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. Comisión: La Comisión México-Michoacán para la Mariposa Monarca;
- II. Convenio: El Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión México-Michoacán para la Mariposa Monarca, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 12 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 29 de mayo del 2009; y,
- III. Reglamento: El Reglamento Interno de la Comisión México-Michoacán para la Mariposa Monarca.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 4°.- Para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, la Comisión contará con los órganos siguientes:

- I. El Presidente;
- II. El Secretario Técnico;
- III. Las Vocalías Ejecutivas responsables de cada uno de los grupos de trabajo que se constituyan; y,
- IV. Los Vocales integrantes de los grupos de trabajo.

Artículo 5°.- El Presidente podrá hacer la designación de miembros suplentes de los órganos, así como su sustitución y deberá notificarse al Secretario Técnico para su registro.

CAPÍTULO TERCERO DEL PLENO DE LA COMISIÓN

Artículo 6°.- El Pleno es el órgano supremo de la Comisión, integrado por los órganos que la componen, los cuales tendrán voz y voto.

Artículo 7°.- Para el cumplimiento de sus objetivos, corresponde al Pleno de la Comisión el cumplimiento de las atribuciones:

- I. Definir, coordinar y dar seguimiento, a las políticas, programas, proyectos y acciones que deban ejecutar en materia de protección al ambiente, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;
- II. Establecer los criterios y lineamientos para la definición de los programas, proyectos y acciones especiales, a fin de prevenir y controlar el deterioro ecológico, y para proteger y restaurar los recursos naturales y en especial los forestales;
- III. Establecer mecanismos que garanticen la coordinación de acciones en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico;
- IV. Promover la corresponsabilidad de los habitantes de la región, para garantizar el restablecimiento del medio ambiente;
- V. Proponer reformas y adiciones a la normatividad vigente en materia de protección al ambiente;
- VI. Definir los mecanismos para gestionar los recursos y fondos necesarios para financiar el desarrollo de programas, proyectos, acciones y medidas cuya realización acuerde la Comisión;
- VII. Proponer el ordenamiento ecológico territorial del Área Natural Protegida y su área de influencia y promover la congruencia entre éste y los ordenamientos ecológicos territoriales locales;
- VIII. Evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos y determinaciones de la Comisión México-Michoacán para la Mariposa Monarca; y,
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 8°.- El Pleno celebrará sesiones ordinarias bimestrales para atender los asuntos relacionados con sus funciones, y sesiones extraordinarias en cualquier tiempo, cuando la importancia o urgencia de algún asunto así lo requiera, por acuerdo del Presidente o por iniciativa de por lo menos cinco de sus integrantes.

Artículo 9°.- Para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, el Secretario Técnico deberá enviar a cada uno de los miembros de aquél, con diez días hábiles de anticipación, la convocatoria respectiva que contenga el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo, así como el orden del día y los documentos conducentes para su análisis; tratándose de sesiones extraordinarias, el Secretario Técnico enviará la convocatoria con la anticipación que permitan las circunstancias, la que no podrá ser inferior en ningún caso, a veinticuatro horas.

Artículo 10.- Para que las sesiones del Pleno se consideren formalmente válidas, deberán estar presentes o debidamente representados la mitad más uno de sus miembros, entre los que contarán invariablemente el Presidente y el Secretario Técnico o sus respectivos suplentes. Las sesiones serán encabezadas por el Presidente o por el Secretario Técnico en ausencia del Presidente.

Artículo 11.- Los acuerdos del Pleno se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad el Presidente.

Artículo 12.- De cada sesión del Pleno se levantará un acta en la que se harán constar el lugar, fecha, hora y los miembros asistentes, así como la orden del día y los acuerdos adoptados. El acta será levantada por el Secretario Técnico, quien en la sesión siguiente la someterá a los miembros que asistieron, para su ratificación y rúbrica.

CAPÍTULO CUARTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Artículo 13.- El cargo de Presidente de la Comisión será ocupado durante el primer periodo anual por el titular del Ejecutivo Estatal, que acuerden ambas entidades federativas y así sucesivamente en forma alternada.

Artículo 14.- El Presidente de la Comisión tendrá las funciones siguientes:

- I. Representar a la Comisión;
- II. Presidir las sesiones del Pleno de la Comisión y participar en ellas con voz y voto de calidad;
- III. Dirigir los debates de las sesiones y someter a votación los asuntos;
- IV. Proponer al Pleno la creación de Comités Técnicos de trabajo, que se integrarán de entre los vocales miembros; y,
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

CAPÍTULO QUINTO EL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 15.- El Secretario Técnico de la Comisión es el encargado de preparar, coordinar, dar seguimiento, evaluar y someter a la consideración del Pleno los proyectos y trabajos relativos a la Comisión.

Artículo 16.- El cargo de Secretario Técnico será ocupado durante el primer periodo anual por el Secretario del Ramo del Estado, que acuerden ambas entidades federativas y así sucesivamente en forma alternada y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar a la Comisión por delegación expresa del Presidente;
- II. Presidir las sesiones de la Comisión, en ausencia del Presidente;
- III. Ejecutar los acuerdos del Pleno;
- IV. Convocar a la Comisión a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- V. Designar y registrar a la persona que deba suplirlo en sus propias ausencias; y,
- VI. Las demás que le señale el presente Reglamento, le asigne el Presidente o el propio Pleno de la Comisión.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA VOCALÍA EJECUTIVA**

Artículo 17.- La Vocalía Ejecutiva estará integrada por:

- I. Un Vocal Ejecutivo;
- II. Un Vocal Técnico; y,
- III. Vocales.

Artículo 18.- La Vocalía Ejecutiva es la encargada de coordinar las actividades de cada grupo de trabajo, emitir las reglas internas de operación y asegurar la actualización, en los hechos, de los acuerdos de la Comisión; el Presidente; del Secretario Técnico y de los propios grupos de trabajo, con los medios a su alcance.

Determinar sus reglas internas de operación y su programa anual de actividades.

La Vocalía Ejecutiva contará con el personal de apoyo operativo y administrativo que sea necesario para llevar a cabo las acciones acordadas por el pleno de la Comisión.

Artículo 19.- El Vocal Ejecutivo, será el titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, o el titular de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán, en forma alternada por un año.

Artículo 20.- El Vocal Técnico, será nombrado por el Vocal Ejecutivo en funciones, quien coordinará en el aspecto técnico las tareas previstas al interior de la Vocalía.

Artículo 21.- Los vocales serán:

- I. Un representante y su respectivo suplente, de los gobiernos municipales incluidos en la poligonal del Área Natural Protegida de la Mariposa Monarca y en su área de influencia;
- II. Dos representantes por Estado, de los Ejidos, comunidades y pequeños propietarios ubicados en la poligonal del área Natural Protegida de la Mariposa Monarca y en su área de influencia;
- III. Un representante por Estado, de Organizaciones Sociales y Centro Educativos con presencia en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca; y,
- IV. Un representante por cada una de las dependencias de la Administración Pública Federal y de los Estados, que tengan injerencia en el Área Natural Protegida de la Mariposa Monarca.

Artículo 22.- Los Vocales tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Resolver los asuntos que sean sometidos a su consideración;
- II. Asistir a las sesiones de la Comisión y desempeñar las comisiones que este acuerde;
- III. Integrar los Comités y grupos de trabajo; y,
- IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 23.- Los grupos de trabajo son aquellos formados por los vocales, los grupos tendrán carácter permanente o transitorio para el seguimiento, análisis y evaluación de proyectos, programas, acuerdos y acciones determinados por la Comisión. De la misma manera y para los mismos fines, por acuerdo del pleno a propuesta del Presidente, se conformarán los Comités técnicos de trabajo, los cuales tendrán carácter temporal y se sujetarán a las reglas de operación que determine el pleno o la vocalía ejecutiva.

Artículo 24.- La Comisión podrá crear los grupos de trabajo y Comités que considere necesarios, entre otros podrán ser los siguientes:

- I. Planeación de manejo ambiental del área natural protegida y ordenamiento ecológico territorial;
- II. Calidad del aire, calidad del agua, calidad del suelo y subsuelo y manejo de residuos;
- III. Proyectos productivos, fomento turístico, proyectos forestales sustentables;
- IV. Educación ambiental, capacitación y adiestramiento en combate a incendios y protección, restauración y sanidad forestal; y,
- V. Cualquier otro grupo que se haga necesario.

Artículo 25.- Los grupos de trabajo tendrán las funciones siguientes:

- I. Presentar al Pleno en la Primera Sesión Ordinaria del año calendario que corresponda, un programa anual de actividades, debidamente calendarizado y con fechas de término;
- II. Dar seguimiento, analizar y evaluar los avances de los proyectos, programas, acuerdos y acciones establecidos por la Comisión;
- III. Recopilar toda la información relativa a los proyectos, programas, acuerdos y medidas que se les asignen;
- IV. Formular reportes periódicos sobre el seguimiento, los análisis y evaluación que realicen, dichos documentos se elaborarán de manera consensuada y en un formato único;
- V. Someter sus opiniones, recomendaciones y conclusiones al Vocal Ejecutivo;
- VI. Implementar proyectos de trabajo que contendrán, entre otros aspectos, las acciones a realizar, el desglose, origen y destino de los recursos financieros, materiales y humanos que se aplicarán, el o los responsables de la ejecución de cada acción, el cronograma de actividades, objetivos y beneficios que se pretenden alcanzar, privilegiando los proyectos productivos y ecoturísticos; y,
- VII. Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones y las que les asignen el Pleno, el Presidente o el Secretario Técnico.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento fue aprobado en el seno de la Cuarta Sesión de la Comisión México Michoacán celebrada en fecha 30 de marzo de 2010.

Segundo.- Este Reglamento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido.

Tercero.- Este Reglamento deberá publicarse en los órganos oficiales de difusión del Estado de México y del Estado de Michoacán de Ocampo.

El presente Reglamento se firma por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a los doce días del mes de agosto de dos mil once.

POR EL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RUBRICA).

L.A.E. OSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
(RUBRICA).

POR EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

MTRO. LEONEL GODOY RANGEL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

C. RAFAEL MENDOZA RADILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RUBRICA).

M. en C. CATALINA ROSAS MONGE
SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO
AMBIENTE
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 980/2011.

SILVIA VELAZQUEZ AGUILAR, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del terreno denominado "San Agustín", ubicado en el pueblo de La Purificación Tepetitla, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y colinda: al norte: mide 27.00 metros y colinda con calle Tehuexco, al sur: en 25.50 metros y linda con caño público, al oriente: mide 7.50 mts. en línea quebrada continuando con: 11.50 mts. con Amada Velásquez Ramírez, 13.90 mts. con Sofía González Velásquez, 19.60 mts. con Manuel González Velásquez, 23.70 mts. con Rosalío González Velásquez, 23.90 mts. con Luis Gilberto González Velásquez y 35.50 mts. con Manuel González Velásquez, y al poniente: 135.80 mts. y colinda con camino privado, con una superficie aproximada de: 3,039.60 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

Atento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil once.-Atte. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA FELIX PRADO AGUILAR, en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Chiautla, y en su representación, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 115/11, Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación mediante información de dominio.

HECHOS:

Desde fecha catorce de marzo del año dos mil uno, el representado del actor adquirió, mediante contrato de donación celebrado con los C.C. LIDIO ESQUIVEL ROJAS, ANTONIO MEDINA ORTIZ y ERNESTO MEDINA SANCHEZ, en su carácter de Delegados Municipales, un terreno sin denominación, ubicado en calle Ocote número diecinueve, manzana cuatro, del pueblo de La Concepción, Municipio de Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros colindando con Juan Vite Reyes, al sur: 20.00 metros colindando con Juan Jiménez; al oriente: 28.80 metros colindando con Ma. de la Paz Amezcua y al poniente: 29.34 metros con calle Ocote, teniendo una superficie total aproximada de: 690.00 metros cuadrados. El cual se ha dejado debidamente singularizado para las instalaciones de un pozo de agua potable, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual se encuentra colmado de los requisitos que la Ley establece para prescribirlo a su favor. En fecha veinticinco de enero del año dos mil once, el Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, expidió certificado de no inscripción relativo al hecho de que el terreno motivo de las presentes diligencias, ubicado en el poblado de La Concepción, Municipio de Chiautla, con el que se justifica la no inscripción del inmueble de referencia. Dicho inmueble cuenta con clave catastral número

0820504920 y se encuentra exento de pago de impuesto predial, así mismo no forma parte de bienes ejidales que se encuentran aledaños al ejido de Ocopulco, Municipio de Chiautla.

Para su publicación por dos por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veintinueve de abril del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

625-B1.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BULMARO PONCE CONTRERAS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 uno de septiembre del año 2011 dos mil once, dictado en el expediente número 166/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ALICIA GARCIA MIRANDA, en contra de BULMARO PONCE CONTRERAS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a. La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en el lote 50, manzana 101, Fraccionamiento Esperanza, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl (actualmente calle 19 número 130, Colonia Esperanza en Nezahualcóyotl, México), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 49, al sur: 15.00 metros con lote 51, al oriente: 8.00 metros con limite de Colonia; al poniente: 8.10 metros con lote 22; con una superficie total de: 120.75 decímetros cuadrados. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que la causa generadora de su posesión lo fue un contrato privado de compraventa que celebró con el demandado BULMARO PONCE CONTRERAS, el 10 de mayo de 1996, en la cantidad de \$300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS, el cual se liquidó al momento de firmar dicho contrato entregando a la actora desde ese momento la posesión jurídica y material del inmueble de referencia, que ha construido su casa en la que habita con su familia, que ha pagado los servicios de luz, agua y predio, ha realizado actos de dominio desde que compró el terreno sin que se haya suscitado inconveniente o bien alguna persona o autoridades tanto administrativas como judiciales le hayan perturbado en la posesión y que la ha tenido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 21 veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de septiembre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario

que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

627-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. ANTES (BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V.) en contra de EDGAR TRUJILLO SALINAS, EXPEDIENTE: 1035/03, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por hechas las manifestaciones y como lo solicita se deja sin efecto la fecha de remate señalada en acuerdo dictado en audiencia de fecha doce de julio del año en curso fojas 314 para celebrarse el día veintiuno de septiembre del año en curso, y en su lugar son de señalarse las diez horas del día veintiocho de octubre del año en curso, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en autos, precisándose el domicilio respecto del bien inmueble a rematar consistente en lote 21, manzana 18 de la calle Retorno del Ruiseñor 12, casa 4, del Fraccionamiento Mayorazgos del Bosque, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, esto atento al documento basal, así como del convenio modificatorio. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Dada nueva cuenta en los presentes autos, se procede a glosar el expedientillo formado, para acordarse en los siguientes términos:.... Por lo que hace al segundo escrito se acuerda en los siguientes términos: A sus autos el escrito de la parte demandada, no ha lugar a dar trámite al incidente de nulidad que plantea en contra del auto de doce de julio del año en curso, porque las resoluciones dictadas para la ejecución de una sentencia, no admiten recurso alguno, más que el de responsabilidad, conforme al artículo 527 del Código de Procedimientos Civiles anterior del vigente; además de que no se advierte causa de nulidad alguna de tal actuación judicial, de conformidad con el artículo 72 del multicitado ordenamiento legal.- - - - - Por lo que hace al tercer escrito se acuerda en los siguientes términos: A sus autos el escrito de la parte actora, en cuanto a la aclaración del domicilio, no ha lugar, ya que del certificado de gravámenes no se advierte, el número de manzana, ni de lote, por lo que hace a lo demás solicitado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha doce de julio del año en curso que dice: "...Sirviendo como base para la subasta el precio de \$2'385,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del avalúo más alto de los existentes, esto en beneficio del reo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes..." DEBIENDO DECIR: "...Sirviendo como base para la subasta el precio de \$2'385,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del avalúo más alto de los existentes, esto en beneficio del reo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del bien", aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en casa 4, conjunto marcado con el número 12, de la calle Retorno del Ruiseñor, condominio Los Mayrazgos del Bosque en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintinueve de septiembre del dos mil once, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez Competente en el Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondiente. Sirviendo como base para la subasta el precio de \$2'385,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del avalúo más alto de los existentes, esto en beneficio del reo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 18 de agosto del 2011.-C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1052-A1.-6 y 18 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

ROSENDO ZARANDA SAUCEDO, promueve en el expediente número 692/2011, por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio ubicado en calle Roble, lote 7 siete, manzana 18 dieciocho, del Barrio "Tlatel Xochitenco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con lote 6, ahora Carmelo Tapia Salinas; al sur: 15.00 metros colinda con Apolinar Hernández Josefa; al oriente: 8.00 metros colinda con calle Roble; y al poniente: 8.00 mts. colinda con Gamito Reyes López y lote baldío, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Exhibiendo un contrato privado de compra venta, declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, un recibo de pago predial, certificación de pago de impuesto predial, una certificación expedida por la Profesora Rosa María Morales Pérez, certificado de no inscripción, constancia ejidal, un croquis de localización.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad y otro de mayor circulación diaria en esta Entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este

Juzgado.-Fecha que ordena la publicación diecinueve de septiembre del año dos mil once.-Expedidos el veintitrés de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4093.-6 y 11 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

ALEJANDRO SEGUNDO LOPEZ.

En el expediente 760/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad de Juicio de Rectificación de Acta; promovido por ALEJANDRO SEGUNDO ALVAREZ, en contra de ALEJANDRO SEGUNDO LOPEZ, donde la parte actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes. A).- La nulidad del juicio de rectificación de acta; B).- En consecuencia la cancelación de la inscripción ordenada al Oficial del Registro Civil, el veinticuatro de abril de dos mil dos, respecto de la documental que demandó la nulidad; C).- El pago de gastos y costas procesales que originen con motivo del presente juicio que se indica.

Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda.

Desconociendo a la actualidad el domicilio del demandado ALEJANDRO SEGUNDO LOPEZ, por lo que solicita sea emplazado por edictos. En razón de que no fue posible lograr la localización de su domicilio actual y paradero del demandado ALEJANDRO SEGUNDO LOPEZ, mediante proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil once, se ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de septiembre de dos mil once.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4094.-6, 17 y 26 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 762/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "información de dominio", promovido por EDUARDO PEREZ OLVERA, respecto del bien inmueble denominado "Nopalera", ubicado en carril sin nombre en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 170.06 metros con Miguel Rivera Landa, al sureste: 14.70 metros con carril sin nombre; al suroeste: 170.06 metros con Julia Ortiz Aparicio; al noroeste: 14.70 metros con cerro, con una superficie de: 2,500.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4095.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente: 1159/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por DOMINGO FACIO RESENDIZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Primero de Mayo sin número, Colonias La Venta, de esta Ciudad de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 50.00 y linda con el señor Aarón Raúl Pontón Zúñiga, actualmente Raúl Pontón Zúñiga, al sur: 50.00 metros y linda con el señor Pedro Franco Vilchiz, actualmente con el señor Esteban Gómez Mejía, al oriente: 20.00 metros y linda con el señor Agustín Reyes Sánchez, actualmente con el señor Eulogio Jiménez Mendoza, y al poniente: 20.00 metros y linda con Canal de Recursos Hidráulicos, actualmente con calle Primero de Mayo, con una superficie aproximada de: (1,000.00 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veintinueve de septiembre de dos mil once.-Auto de fecha: veinte de septiembre de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4096.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JAVIER RODRIGUEZ AGUILAR.

En los autos del expediente número 577/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve ALBINA ADELA DOMINGUEZ MACEDO, por su propio derecho y en calidad de Apoderada Legal de LUCIA y HORTENCIA, ambas de apellidos DOMINGUEZ MACEDO, en contra de MARTIN ARCHUNDIA SANCHEZ y JAVIER RODRIGUEZ AGUILAR, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó el emplazamiento al demandado JAVIER RODRIGUEZ AGUILAR, por medio de edictos, haciéndosele saber que la parte actora le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

1. La nulidad de pleno derecho del contrato privado de compraventa celebrado entre ambos demandados, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil nueve, sobre la fracción número siete del inmueble que formó parte del Rancho San Rafael del pueblo de San Lorenzo Tepatlilán, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 35 metros con Héctor Becerril Sánchez, al sur: 35 metros con Antonio Bernal Sánchez, al oriente: 50 metros con Fraccionamiento Galaxias; y al poniente: 50 metros con Las Torres Chicas, con una superficie aproximada de: 1,750 metros cuadrados.

2. Como consecuencia de la prestación anterior la restitución a favor de la parte actora con todas sus entradas y salidas y libre de todo gravamen de la fracción del terreno materia del presente juicio.
3. El que se deje sin efecto cualquier trámite administrativo realizado sobre la fracción antes mencionada que tenga por efecto la transmisión de los derechos del mismo.
4. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio, en esta Ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita, es decir, por lista y Boletín Judicial.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

4097.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE ALMANZA CABALLERO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de FORTINO VARGAS BORJAS, el otorgamiento y firma de escritura bajo el número de expediente 631/2011, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle 28, lote número 7, manzana 129, Colonia Campestre Guadalupana, C.P. 57120, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 230 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con lote 6; al sur: 23.00 metros con lote 8; al oriente: 10.00 metros con lote 26; y al poniente: 10.00 metros con lote 28; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, el C. JOSE ALMANZA CABALLERO en su carácter de comprador adquirió del señor FORTINO VARGAS BORJAS en su carácter de vendedor el inmueble materia de la controversia y que en su momento, es decir, al escriturar se reconocía como lote de terreno número 7, de la manzana 129, Colonia Campestre Guadalupana, Segunda Sección, datos que se obtienen del instrumento notarial que se acompaña a la demanda; pactándose en la cláusula tercera de dicho contrato la cantidad de \$ 23,000.00 la cual fue pagada en una sola exhibición al momento de la firma de dicho contrato. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FORTINO VARGAS BORJAS, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor

que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha ocho de septiembre del dos mil once, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinte de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 08 de septiembre del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4100.-6, 17 y 26 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente 1450/2011, CRISTINA VALDEZ GUTIERREZ, promueve ante éste Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del terreno denominado "Calalquilhuac", ubicado en camino a San Andrés sin número, en la población de Temamatla, Estado de México, con una superficie de 118.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.95 metros con Esperanza Primero, al sur: 22.00 metros con Julieta Valdez Gutiérrez, al oriente: 05.00 metros con camino a San Andrés, y al poniente: 05.50 metros con Mariano Guzmán Trejo, antes con Trinidad López.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, a ocho de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: dos 02 de septiembre de dos mil once 2011.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

4105.-6 y 11 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 508/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por ELIDIA RANGEL MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en Cabecera Municipal de Villa Victoria, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 116.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.300 metros con lote 5 (Ma. del Carmen Estrada Velázquez); al sur: 16.300 metros con lote 1 (José Luis Enríquez Rangel); al oriente: 7.150 metros con lote 4 (Perla Beatriz Gómez Sandoval); al poniente: 7.150 metros con calle El Libramiento. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces, con intervalos de dos días cuando menos, entre uno y otro, todo ello, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el veintiuno de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de agosto de dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

4103.-6 y 11 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 509/2011, relativo al Juicio Diligencias de información de dominio, promovido por MA. DEL CARMEN ESTRADA VELAZQUEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble fracción de terreno ubicado en calle Libramiento, en el Municipio de Villa Victoria, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 16.300 metros con lote 7 (Ma. del Carmen Estrada Velázquez); al sur: en una línea de 16.300 metros con lote 3 (Elidia Rangel Martínez); al oriente: en una línea de 7.150 metros con lote 6 (José Luis Velázquez García); al poniente: en una línea de 7.150 metros con calle Libramiento; con una superficie de 116.54 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiséis de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Validación: dieciocho de agosto de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca, Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

4102.-6 y 11 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 846/11, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por FELIX TARRATS LEGUIZAMO, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Zacango el Venturero, Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 44.00 metros colinda con Juvencio Valdés Arce antes Rosa Benhumea Hernández; al sur: 44.00 metros colinda con Félix Tarrats Leguizamo, antes con Hilario Tinoco; al oriente: 50.00 metros colinda con calle vieja Zacango el Venturero; y al poniente: 50.00 metros con Celestino Ayala Flores, antes con Máximo Ayala, con una superficie aproximada de 2,194.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha catorce de septiembre del dos mil once, se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Tenancingo, México, septiembre veinte del dos mil once.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

4023.-3 y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 836/11, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por JESUS SOLORZANO FLORES, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad de San Francisco, jurisdicción de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 93.00 metros y colinda con camino vecinal; al sur: 65.00 metros colinda con Flavia Flores Fuentes; al oriente: 38.50 metros colinda con carretera San Francisco a Buenavista; al poniente: 31.80 metros colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 2,776 dos mil setecientos setenta y seis metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha doce de septiembre del dos mil once, se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Tenancingo, México, septiembre diecinueve del dos mil once.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica. 4025.-3 y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 1253/2011, VICTOR MANUEL CERVANTES JUAREZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio respecto de un bien inmueble ubicado en calle El Callejón sin número, en la Colonia Santa Cruz Tecuaititlán, en el poblado de La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 123.00 metros con María de Lourdes Matamoros Guerrero, al sur: 123.00 metros con Isabel Valle Luna, al oriente: 24.80 metros con calle El Callejón, y al poniente: 24.80 metros (12.40 metros) con Florencio Rodríguez Sánchez y (12.40 metros) con Gabriel Rodríguez Sánchez, con una superficie aproximada de: 3,050.40 metros cuadrados.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Tenango del Valle, México, a los veintisiete días de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: 21 veintiuno de septiembre del año 2011 dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica. 4036.-3 y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1470/2011, JUAN CARLOS LOPEZ MORALES, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del sitio de propiedad particular denominado "Tepetitla", ubicado en la calle Cruz Verde, número tres, en la población de Amecameca, Estado

de México, con una superficie de 78.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.16 metros con calle Cruz Verde, al sur: 11.16 metros con María Concepción Puerto Luna antes con Juan Rivas Lima, al oriente: 07.00 metros con Marcos Conde López y al poniente: 07.00 metros con Roberto Guzmán antes con Tomasa Castillo.

Para su publicación por dos veces con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca a diecinueve de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo uno 05 de septiembre de dos mil once 2011.-Licenciada Janet García Berriozábal, Segunda Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4106.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O****C. AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 540/2011, Segunda Secretaría, LEONARDA GUTIERREZ GUTIERREZ y ERNESTO GUTIERREZ CAMACHO, por su propio derecho, promueven ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de septiembre del año en curso, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera: Que venimos por medio del presente escrito, en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso, promueven diligencias de información de dominio, con el objeto de mediante prescripción que ha operado a su favor se les declare propietarios del terreno rústico denominado "Cañada El Capulín", ubicado en los límites de San Miguel Llano Grande, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos:

HECHOS:

1.- Con el contrato de veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho adquirieron de ESPERANZA GUTIERREZ VDA. DE GUTIERREZ, el terreno denominado "Cañada El Capulín", ubicado en los límites de San Miguel Llano Grande, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en tres tramos, el primero de 9.00 metros, el segundo de 90.60 metros y el tercero de 64.30 metros colindando con propiedad de Margarita Rojas, actualmente con Dr. Ricardo Rojas Lucero y Sr. Efrén Tenorio, sur: dos tramos el primero de 68.00 metros y el segundo de 31.10 metros colindando con Monte Ejidal, oriente: en cinco tramos el primero de 15.30 metros, el segundo 19.10 metros, el tercero de 21.00 metros, el cuarto de 30.40 metros con Margarita Rojas actualmente Dr. Ricardo Rojas Lucero y 6.00 metros con Monte Ejidal, poniente: 140.00 metros con Gloria Gutiérrez de M., con una superficie de 8,724.75 metros cuadrados, que en dicho contrato aparece como Leonarda Gutiérrez de Gutiérrez, porque aparece con el apellido de casada. 2.- Que desde que celebraron el contrato han estado en posesión del inmueble, en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietarios. 3.- Que el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un

periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los tres días de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

4108.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente 541/2011, Tercera Secretaría, GLORIA GUTIERREZ GUTIERREZ y FERNANDO MUCIÑO GUTIERREZ, por su propio derecho, promueven ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de septiembre del año en curso, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera: Que venimos por medio del presente escrito, en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso, promueven diligencias de información de dominio, con el objeto de mediante prescripción que ha operado a su favor se les declare propietarios del terreno rústico denominado "Cañada El Capulín", ubicado en los límites de San Miguel Llano Grande, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos:

HECHOS:

1.- Con el contrato de veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho adquirieron de ESPERANZA GUTIERREZ VDA. DE GUTIERREZ, el terreno denominado "Cañada El Capulín", ubicado en los límites de San Miguel Llano Grande, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 65.90 metros colindando con propiedad de Emilio Gutiérrez, actualmente Efrén Tenorio, sur: línea de tres tramos, el primero de 23.00 metros y el segundo de 27.40 metros, el tercero de 14.00 metros colindando con Monte Ejidal, oriente: 140.00 metros con Leonarda Gutiérrez de Gutiérrez, poniente: 120.50 colindando con Amalia Gutiérrez de G., actualmente con Patricia Gutiérrez, con una superficie de 8,645.35 metros cuadrados, que en dicho contrato aparece como GLORIA GUTIERREZ DE MUCIÑO, porque aparece con el apellido de casada. 2.- Que desde que celebraron el contrato han estado en posesión del inmueble, en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietarios. 3.- Que el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los tres días de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

4107.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LUIS ABDIEL MEDINA GUERRA y OTRA, expediente número

355/2006, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó un auto y una audiencia de fecha treinta de agosto y cinco de septiembre del año en curso que en la parte conducente dice:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: Departamento doscientos dos, del edificio A, del Conjunto Habitacional marcado con el número veinticuatro "D", con frente a la Avenida Oriente Doce, construido sobre la fracción uno, resultante de la subdivisión de la a su vez fracción del lote cincuenta, del predio denominado "El Rancho", ubicado en el pueblo de Tulpetic, en la Colonia San Carlos, en términos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo el valor determinado del bien a rematar la cantidad de CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, superficie 62.00 m2 y 12.50 m2 de estacionamiento. . .".

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y el C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos del Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en la Receptoría de Rentas, Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en los tableros de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación y en su caso en los lugares de costumbre de dicha autoridad, facultando.-México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

4109.-6 y 18 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 289/02.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANA en contra de GARCIA TORRES MAURICIO y ALEIDA CHAVEZ WHITE, el C. Juez dictó unos autos de fechas 21 de septiembre, 08 de agosto, 08 de junio, 10 de mayo del año en curso y 17 de septiembre 2009, donde se manda sacar en pública subasta en tercera almoneda, respecto de la vivienda ubicada en el conjunto 168, núcleo 3, casa 11, Unidad Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día veintiocho de octubre del año dos mil once, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, practicado en autos y que arroja la cantidad de \$450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, el periódico Diario de México y en los sitios de costumbre de la Entidad del domicilio del inmueble.-México, D.F., a 29 de septiembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

4111.-6 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

FABRICIO IBARRA VILLALPANDO, promueve ante este Juzgado en el expediente 877/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del terreno denominado "Solar Tepepa", con casa habitación ubicado en Barrio San Juan Municipio de Coyotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.00 metros con calle privada, al sur: 16.00 metros con Jaime Carranza Meléndez y Anastacia Meléndez, al oriente: 15.30 metros y colinda con Iván Donis O., al poniente: 15.30 metros y colinda con Pedro Cortés.- Con una superficie de 244.80 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil once.-Licenciado Roberto Cuevas Legorreta, Secretario Judicial.-Rúbrica.

1054-A1.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que ANTONIA ROMERO VILLANUEVA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 800/2011, la inmatriculación, para demostrar que he tenido la posesión en términos de Ley para prescribir a mi favor sobre el inmueble de mi propiedad que más adelante describiré a efecto de que se declare judicialmente que de poseedor me he convertido en propietario y se ordene inscribir mi propiedad en el Registro Público que es actualmente el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Mi predio tiene por nombre "Rodadero", es un predio urbano ubicado en el pueblo de Santa María Tulpetic, de este Municipio de Ecatepec, Estado de México, en la calle Morelos Norte No. 26 A. Debo aclarar que al redactarse el documento de cuando lo compré, se omitió mencionar el nombre del predio, por eso no aparece en los movimientos fiscales ante la Tesorería Municipal, pero ahora que tramité ante el Registro Público de la Propiedad el certificado de no inscripción, me exigieron que lo investigara porque tradicionalmente todos los predios en los pueblos, lo tienen y así fue como supe que este nombre, es el del predio más grande del cual formaba parte antiguamente esta fracción y tuvieron que agregarlo a la solicitud. Aclaro también que por omisión en mi contrato de compra venta solo dice que el lugar de celebración del contrato y a la vez de ubicación del predio es Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo completo lo correcto pueblo de Santa María Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Según mi documento el predio tiene 95 m2 noventa y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.25 metros con calle San Luis Potosí, sur: 15.25 metros con Dolores Romero Mosipenar, oriente: 5.60 metros con calle Morelos Norte, poniente: 6.85 metros con Carlos Reyes Zavala.

Fundo mi petición en los siguientes hechos:

1.-Con fecha 15 de febrero de 1980 adquirí de buena fe y por compra, el predio referido mediante el contrato privado que exhibo y desde entonces, con carácter de dueña, lo he venido poseyendo pacíficamente, a la vista de todos e ininterrumpidamente hasta la fecha. 2.- Con el certificado que me

expidió el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Delegación Ecatepec, que exhibo anexo, estoy probando que la propiedad de mi predio no aparece inscrita en ese archivo a nombre de persona alguna. 3.- Agrego a esta promoción el recibo oficial de pago hasta este año 2011 de los impuestos prediales, en el que se puede ver que se pagan a mi nombre y además agrego una certificación expedida por la Tesorería Municipal en que informa del estado que guarda actualmente mi predio en los registros fiscales. 4.- También agrego un informe expedido por el Comisariado de Bienes Comunales de Santa María Tulpetic, Ecatepec, México, lugar de ubicación de mi predio, haciendo constar que no tiene en modo alguno naturaleza agraria, ni comunal ni ejidal. 5.- Cumpliendo el otro requisito de ley exhibo anexo un plano descriptivo y de localización de mi predio, levantado por un ingeniero. 6.- Para la notificación que ordena la Ley se haga a los colindantes, proporciono sus domicilios: por el lado poniente CARLOS REYES ZAVALA en calle San Luis Potosí No. 28, por el lado sur que en mi contrato dice: Dolores Romero Mosipenar, es actualmente según tengo entendido el señor PABLO TORRES VALDES, su domicilio es en calle Morelos Norte No. 26-A como puede verse en su puerta, ambos en Tulpetic, Ecatepec, Estado de México, y por cuanto a las calles notificar al Síndico Municipal con domicilio en el interior del Palacio Municipal, ubicado en esta Ciudad de Ecatepec, Estado de México, para notificar a la persona a cuyo nombre se expiden las boletas de predial no es necesario hacerlo porque se expiden a mi nombre, como puede verse en la que exhibo anexa.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Valoración se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once.- Autoriza la Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1054-A1.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EUGENIO ALQUICIRA VALVERDE, se le hace de su conocimiento que ALEXIS BOTELLO CALDERON, promovió Juicio Ordinario Civil mismo que le recayera el número de expediente 536/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapación de una fracción del lote 75, de la manzana III, del Fraccionamiento La Unión, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Avenida San Miguel Chalma, número 6, Colonia San Miguel Chalma en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, B).- Que se declare como único y legítimo propietario de una fracción del lote 75, de la manzana III, del Fraccionamiento La Unión, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Avenida San Miguel Chalma número 6, Colonia San Miguel Chalma en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, esto en virtud que reúne los requisitos que establece el Código Civil vigente para el Estado de México, para adquirir bienes por usucapación. C).- Demandando el derecho de acción de usucapación para adquirir la propiedad que se señala en el inciso a), ya que le corresponde la propiedad en su totalidad, así como sus derechos reales, por los casi 10 años que lo ha poseído a título de dueño, y por su posesión que ha sido pacífica, pública, de buena fe, por haberla adquirido por compra que hizo a la propietaria la señora JOSEFINA CALDERON CERVANTES, como lo probará en su oportunidad. D).- La cancelación de la inscripción hecha a favor del demandado EUGENIO ALQUICIRA VALVERDE, y que se encuentre bajo los siguientes antecedentes registrales partida 685, volumen 322, libro primero, sección primera de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y por lo tanto se haga una nueva inscripción a favor de la

suscrita. Llámese a juicio a EUGENIO ALQUICIRA VALVERDE por medio de edictos a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintuno y veintitrés del año en curso.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1055-A1.-6, 17 y 26 octubre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 1112/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por IRENE VEGA GONZALEZ en contra de MANUEL JASSO y JESUS LORA JULIAN, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la señora IRENE VEGA GONZALEZ, ha adquirido la propiedad por usucapión y que la misma ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de 5 de Mayo y Constitución, en la Colonia Buena Vista, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 1,036.44.00 M2 (mil treinta y seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.09 metros con Jorge Rabago, al sur: 26.18 metros con calle Constitución, al oriente: en tres tramos en línea quebrada, el primero 17.23 metros, el segundo 8.51 metros y el tercero 20.55 metros con Jesús Lora Jasso y Antonio Mata, al poniente: 32.53 metros con calle Cinco de Mayo, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare como legítima propietaria a la señora IRENE VEGA GONZALEZ del terreno en comento y una vez que cause ejecutoria la misma, declarándose procedente la acción de usucapión, se ordene así la inscripción a su favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre de MANUEL JASSO en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales, partida 199, volumen 9, libro de T.T.D. sección primera, de fecha 22 de julio de 1958, que aparece inscrito a favor de MANUEL JASSO inmueble denominado "Rancho el Gavilán", ubicado en Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie no especificada, tal y como se describe en el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismo que se anexa. D).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, de la sentencia definitiva ejecutoriada que se dicte en este procedimiento en la jurisdicción contenciosa y conforme a la cual se inscriba a mi nombre el inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias se han descrito con anterioridad. E).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil once (2011), ordenó emplazar a los demandados MANUEL JASSO y JESUS LORA JULIAN, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.-Autorizado por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil once.

1055-A1.-6, 17 y 26 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 867/2009, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ en contra de SARA APARICIO BASILIO, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de treinta de marzo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a SARA APARICIO BASILIO, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: 1.- Que en la vía ordinaria civil y con fundamento en lo establecido por la cláusula XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, vengo a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora SARA APARICIO BASILIO, en virtud de vivir separados desde el mes de septiembre del dos mil dos, y la cual solicito sea emplazada por edictos con las formalidades dispuestas en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, toda vez que desde el día 12 de mayo del 2008, el suscrito ignora donde se encuentra, ya que fue puesta en libertad bajo reservas de Ley por el delito de corrupción y pornografía de menores, y desde la fecha mencionado no he sabido ni su domicilio actual ignorando donde se encuentra. 2.- El pago de gastos y costas en el presente juicio. Hechos: 1.- Como lo acredito con el acta certificada de matrimonio la cual se exhibe el suscrito y la demandada contrajimos matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal en la Oficialía Primera del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número de acta 02073 el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, tal y como lo acredito con la respectiva copia certificada del acta de matrimonio asentada con los datos registrales respectivos, que acompaño al presente curso como anexo. 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Adolfo López Mateos M-15 interior s/n, de la Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Procreamos de la unión conyugal a tres menores de nombres SARA VANESA, ESMERALDA y PERLA JATCIRI de 16, 11 y 10 años respectivamente, hecho que acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento de las menores, y para lo cual exhibo como constancia legal. 4.- Es el caso que la suscrita y el demandado vivimos separados desde el mes de septiembre del dos mil dos, habiendo transcurrido más de dos

años sin cohabitación y desde esa fecha y hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común. 5.- Cabe mencionar que desde la separación del suscrito con mi cónyuge nuestras menores hijas han sido objeto de maltrato intrafamiliar, por parte de mi cónyuge la señora SARA APARICIO BASILIO. 6.- He de mencionar que desde el mes de noviembre del dos mil ocho la demandada trabajaba de mesera en un bar denominado La Jarra, ubicado Periférico y El Tero de Cuatro Caminos, de dicho lugar me entere por voz de mi hija SARA VANESSA SANCHEZ APARICIO, ya que ella en el mes de marzo del dos mil ocho, me comento que su mamá la señora SARA APARICIO BASILIO trabajaba en el Bar La Jarra, y que ella se la llevaba a la fuerza a trabajar en dicho bar, por lo que el suscrito en fecha seis de mayo del dos mil ocho, el suscrito acudió al Ministerio Público de Fiscalía para Menores en el Distrito Federal a levantar la denuncia correspondiente, e iniciaron las investigaciones y acudió al mencionado bar con elementos de Policía Judicial del Distrito Federal para constatar los hechos, esto fue en el transcurso de la mañana, entrevistándose los elementos de Policía Ministerial con un empleado de dicho lugar, por el momento no recuerdo su nombre, pero dicho empleado afirmó que la señora SARA APARICIO BASILIO si trabajaba en dicho lugar; y posteriormente se realizó la detención de mi cónyuge y la trasladaron a la fiscalía para menores del Distrito Federal, permaneciendo dos días, de ahí y debido a la competencia territorial de dicho bar me dijeron que era competencia del Municipio de Naucalpan y fue trasladada al Centro de Justicia de Naucalpan, en donde vertí mi denuncia por el delito de corrupción y pornografía de menores en contra de mi esposa SARA APARICIO BASILIO, pero como argumentaron que ya no fue detenida en flagrancia la dejarían en libertad y que ella tendría que seguir su proceso, por lo que al día siguiente la dejaron en libertad y desde esa fecha desconozco su paradero llevándose consigo a mis dos menores hijas de nombres ESMERALDA y PERLA JATCIRI, en consecuencia mi cónyuge no ha comparecido ante la autoridad que está conociendo los hechos en la Averiguación Previa Naucalpan de Juárez, Estado de México/MD/I/472/2008-05. Se dejan a disposición de JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de junio de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1055-A1.-6, 17 y 26 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTOS

Exp. 235/76/2011, EL C. JUAN REMIGIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Enyege, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 22 metros y colinda con Bernardino Remigio Hernández; al sur: 15.20 metros y colinda con Canal; al suroeste: 8-4 metros y colinda con camino del Templo Evangélico; al poniente: 43.00 metros y colinda Bernabé Colín Reyes; y al oriente: 47.00 metros y colinda con Tomás Valdés Reyes. Con superficie aproximada: 1,024.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de septiembre de 2011.-Rúbrica.

4098.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 234/75/2011, EL C. JUAN REMIGIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Enyege, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 46 metros con Canal de Riego; al sur: 47 metros con Tomás Luis Reyes; al oriente: 67 metros con Guillermo Salinas Cuevas; al poniente: 73 metros con Bernardino Remigio Hernández. Con superficie aproximada: 3,450 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de septiembre de 2011.-Rúbrica.

4099.-6, 11 y 14 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 34/4/2011, C. EVA QUIROZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Chihuahua s/n, poblado de San Miguel Atlamajac, P.D. Milpa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.78 m con Susana Castro Vital, al sur: 16.55 m con sucesión de Benito Sánchez, actualmente Olga Cruz Cruz, al oriente: 7.80 m con sucesión de Issac Ramos, actualmente Tomás Sánchez Merino, al poniente: 4.00 y 3.95 m con cerrada de Chihuahua. Superficie aproximada de: 129.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 63/26/11, C. MARIA DEL CARMEN PAZARAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de las Flores s/n, actualmente calle 13 de Junio s/n, P.D. El Huizache, poblado de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.00 m con calle Prolongación de las Flores, actualmente calle 13 de Junio, al sur: 34.00 m con camino Viejo a San Martín, al oriente: 23.00 m con José Issac Gutiérrez Arévalo, al poniente: 12.00 m con propiedad privada, actualmente Luis Antonio Martínez Rodríguez. Superficie aproximada de: 578.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 64/27/11, C. LORENZO FRANCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso privado sin nombre, s/n, poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Antonio Franco Alvarez, al sur: 12.00 m con Víctor Franco Alvarez, al oriente: 20.00 m con paso privado, al poniente: 20.00 m con propiedad privada, actualmente José Cupertino Alvarez Rivas. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 65/28/2011, C. ALEJANDRA FRANCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso privado sin nombre, s/n, poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 m con Magda Franco Alvarez, al sur: 20.00 m con Antonia Franco Modesto, actualmente Gloria Uribe Franco, al oriente: 26.70 m con propiedad privada, actualmente Luis Franco Peña, al poniente: 13.50 m con Isidro Franco Alvarez y paso privado. Superficie aproximada de: 342.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 57/20/2011, C. LORENZO FRANCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso privado sin nombre s/n, poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.70 m con Antonio Franco Alvarez, al sur: 12.30 m con Víctor Franco Alvarez, al oriente: 20.00 m con Magda Franco Alvarez, al poniente: 20.00 m con paso privado. Superficie aproximada de: 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 56/19/2011, C. JOSE OMAÑA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Real s/n, actualmente calle Tenochtitlán s/n, P.D. Tierra Blanca, Tlachinolpa, Ixtlahuaca, actualmente Tlachinolpa,

Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con camino Real actualmente calle Tenochtitlán, al sur: 20.00 m con Ricarda Rodríguez González, al oriente: 25.00 m con Ricarda Rodríguez G. actualmente Juana Pérez Mendoza, al poniente: 25.00 m con Ricarda Rodríguez G. actualmente Marisa Hernández Pérez. Superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 59/22/2011, C. GIL TELLEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, P.D. Jaguey del Negro, poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m con José Sánchez, al sur: 22.00 m con Ponsiano Castro, al oriente: 25.00 m con calle, al poniente: 25.00 m con Nazario Alva. Superficie aproximada de: 550.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 58/22/2011, C. VICENTA SANCHEZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Francisco I Madero s/n, actualmente Calzada Jesús Meza s/n, predio denominado Caltenco, Comunidad de San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.50 m con Mónica Sánchez Galván y Centro de Salud, al sur: 26.50 m con privada familiar, al oriente: 29.50 m con Avenida Francisco I Madero, actualmente Calzada Jesús Meza, al poniente: 29.50 m con José Sánchez Sánchez, actualmente Josefino Sánchez Galván. Superficie aproximada de: 781.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 58/21/2011, C. MARISA HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Viejo a Zumpango s/n, actualmente calle Tenochtitlán s/n, P.D. Tierra Blanca, Tlachinolpa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m con camino viejo a Zumpango, al sur: 8.15 m con Estefanía Villareal Vázquez, al oriente: 25.00 m con José Rodríguez Omaña, al poniente: 28.70 m con Ricarda Rodríguez González. Superficie aproximada de: 404.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 1633/71/2011, C. MIGUEL ANGEL BRAVO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacatecas s/n, Colonia Loma Bonita, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 y 23.43 m con propiedad particular, actualmente Olga Escalante Gutiérrez y Marco Antonio Moreno Maya, al sur: 44.15 m con propiedad particular, actualmente Guadalupe Labastida Gómez y Alejandra Otero Labastida, al oriente: 19.50 m con carretera México Pachuca, actualmente restricción de carretera, México Pachuca, al poniente: 10.00 y 9.44 m con propiedad particular y calle Zacatecas, actualmente Marco Antonio Moreno Maya y calle Zacatecas. Superficie aproximada de: 653.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 60/23/2011, C. ANGEL GASPAR MUNDO y AGRICOLA CASTILLO GASPAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Donaldo Colosio s/n, P.D. Atentilla, San Miguel Atamajac, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Luis Donaldo Colosio, al sur: 9.00 m con Telesecundaria, al oriente: 25.60 m con María Minerva Santamaría González, al poniente: 25.60 m con Eulogio Jiménez Calderón. Superficie aproximada de: 230.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 61/24/2011, C. MARIA DEL CARMEN PAZARAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Santa María Tezompa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, al sur: 10.00 m con Hulberto Delgadillo García, al oriente: 21.00 m con Braulio Medina, al poniente: 21.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 60/23/2011, C. ANGELES HERNANDEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, s/n, Mz. s/n, predio denominado Los Alcanfores, poblado de Tlalchinolpa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 m con Gustavo Alvarez Leyva, al sur: 24.00 m con Edith Ruiz Núñez y calle, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con Martín Sánchez Delgadillo. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 61/24/2011, C. ANGEL GASPAR MUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Benito Juárez, actualmente 1era. cerrada Benito Juárez, s/n, P.D. Milpa Alta, San Miguel Atamajac, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.50 m con Pedro Castillo Castillo, al sur: 21.50 m con Martín González, actualmente Margarito Aguirre Sánchez, al oriente: 12.00 m con cerrada Benito Juárez, actualmente 1era. cerrada de Benito Juárez, al poniente: 12.00 m con María Gómez e Isabel Mina, actualmente María Larios Gómez y Angel Gaspar Mundo. Superficie aproximada de: 258.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 563/71/2011, MIGUEL ANGEL RUVALCABA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma del Paraje "Cerro del Pescuezo", calle Emiliano Zapata s/n, esquina con calle sin nombre, Col. Benito Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 24 metros colindando con la propiedad del Sr. Rodolfo González García; al sur: 24 metros con la propiedad del Sr. Alejandro Banda Alfaro; al oriente: 16.50 metros con el camino Real a Ameyalco (también conocido como calle Emiliano Zapata); al poniente: 16.50 metros colindando con la propiedad del Sr. Alejandro Banda Alfaro. Superficie aproximada de 396 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 562/70/2011, ANGELICA CUEVAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Amomolulco Santiago Km. 6.5, Colonia Guadalupe Hidalgo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 11.00 m con Lorenzo Cuevas Hernández y la segunda de 16.20 m con Lorenzo Cuevas Hernández; al sur: 24.20 m con Lorenzo Cuevas Hernández; al oriente: en dos líneas, la primera de 3.00 m con Lorenzo Cuevas Hernández y la segunda de 20.00 m con privada; al poniente: 21.00 m con carretera Amomolulco Santiago. Superficie aproximada de 526.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 31 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 565/73/2011, MARIA TERESA CAMACHO PEREZ y JOSE GUADALUPE QUINTERO PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.03 m con Amairani Pichardo Duro; al sur: 10.03 m con Carlos González Muñoz; al oriente: 10.00 m con Abraham Pichardo Zepeda; al poniente: 10.00 m con servidumbre de paso de 4.00 m de ancho. Superficie aproximada de 100.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 7 de septiembre del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 582/81/2011, MARIA ELSA LIMA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma No. 106, Barrio de San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 22.82 m y colinda con José Arzate Molina; al sur: 22.82 m y colinda con paso de servidumbre de 2 metros libres; al oriente: 8.00 m y colinda con Luis Cuestas; al poniente: 8.00 m y colinda con María Reyna Moscota Eusebio. Superficie aproximada de 182.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 7 de septiembre del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 564/72/2011, ANDREA SEGURA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensamientos s/n, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.82 m y colinda con el Sr. Rafael Campos Lugo; al sur: 10.82 m y colinda con camino Nacional calle Pensamientos; al oriente: 27.80 m y colinda con José Luis Campos Pichardo y Antonio Campos

Pichardo; al poniente: 27.80 m y colinda con Diego Campos Méndez y Mauro Campos Méndez. Superficie aproximada de 300.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 581/80/2011, CARMELA SANCHEZ DEMANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma No. 106, Barrio de San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con servidumbre de paso de 2.00 m; al sur: 16.00 m y colinda con Artemio Arzate; al oriente: 16.00 m y colinda con Hermelinda Arzate Molina; al poniente: 16.00 m y colinda con Hermelinda Arzate Molina. Superficie aproximada de 256.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 31 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 566/64/2011, FELIX DARIA NUÑEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pensamientos No. 125, Barrio San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 13.20 m con María Guillermina Núñez Alfaro; al sur: 13.20 m con Francisco Lamberto Núñez Alfaro; al oriente: 13.40 m con Pedro Alfaro Campos con paso de servidumbre de 3.50 m por 13.40 m; al poniente: 13.40 m con Cándido Delgadillo Romero. Superficie aproximada de 176.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 31 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 569/77/2011, FRANCISCO LAMBERTO NUÑEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pensamientos No. 125, Barrio San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 13.20 m con Félix Daría Núñez Alfaro; al sur: 13.20 m con calle de Pensamientos; al oriente: 9.60 m con Pedro Alfaro Campos con paso de servidumbre de 3.50 m por 9.60 m; al poniente: 9.60 m con Cándido Delgadillo Romero. Superficie aproximada de 126.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 31 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 210/11/2011, EULALIO GONZALEZ BORBOLLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar conocido como la "Ndada", calle Francisco Sarabia s/n, o Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 63.00 sesenta y tres metros con el Sr. Manuel Jedeón Pérez; al sur: igual medida que la anterior con resto de la propiedad; al oriente: 4.72 (cuatro metros setenta y dos centímetros) con el Sr. Pedro Castillo; al poniente: 5.82 (cinco metros ochenta y dos centímetros) con calle Francisco Sarabia, que es la de su ubicación. Superficie aproximada de 332.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 764/63/2011, ANDRES ROJAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Galeana, Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 6.28 m linda con Filiberto Rojas V.; al sur: 6.20 m linda con calle Galeana; al oriente: 8.27 m linda con Tomás Barón; al poniente: 8.27 m linda con Priv. de 4.00 m de ancho. Superficie aproximada de 51.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de septiembre del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 127902/1081/2011, JUANA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en el Barrio de La Cabecera Primera Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con calle sin nombre de 5 metros; al sur: 9.00 m y colinda con la misma vendedora Bettina Falcón Valerdi; al oriente: 16.00 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 16.00 m y colinda con el predio del señor Gabriel Paredes. Superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de agosto del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 127970/1083/2011, EUSTOLIA MARTINEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, San Marcos Yachihualcaltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.30 m con Martín Linares Beltrán; al sur: 14.30 m con Julio Fuentes Zepeda; al oriente: 7.00 m con privada familiar; al poniente: 7.00 m con Raymundo Rojas Russel. Superficie aproximada de 100.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de julio del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 124387/1041/2011, ANGEL ROSALES CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Martha Rodríguez actualmente en calle Luis Donaldo Colosio número 202, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con Lidia Rosales, actualmente colinda con Venancio Miguel Angel Mangu Almazán; al sur: 8.00 m y colinda con calle sin nombre, actualmente (Luis Donaldo Colosio); al oriente: 14.50 m y colinda con Ventura Trujillo, actualmente colinda con Agustín Ramírez Trujillo; al poniente: 14.50 m y colinda con privada Martha Rodríguez. Superficie aproximada de 116.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de agosto del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 124382/1039/2011, MIGUEL GREGORIO ORTEGA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas s/n, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con señor Javier Mejía Chávez, actualmente colinda con Víctor Luna Martínez y Teófila Dulce María Mejía Avila; al sur: 10.00 m con calle sin nombre; al oriente: 15.00 m con señor Juan Manuel Mejía Mejía, actualmente colinda con Genaro Villar Romero; al poniente: 15.00 m con Leopoldo Mejía Chávez, actualmente colinda con Carlos Figueroa Esquivel. Superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de agosto del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 115145/963/2011, JOAQUINA SANTANA DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Solidaridad sin número, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.00 m y colinda con Olga Lidia Garduño, actualmente colinda con Jacinto Téllez de la Luz; al sur: 23.00 m y colinda con Pablo

Garduño, actualmente con Mario Garduño Díaz; al oriente: 11.00 m y colinda con privada de 4.50 metros; al poniente: 11.00 m y colinda con Eleuterio Ortiz, actualmente colinda con Claudia Ortiz López. Superficie aproximada de 731.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de agosto del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 120327/1013/2011, CATALINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quetzalcoatl número 19, Colonia El Arenal, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Blanca Estela Pérez Alvarez; al sur: 20.00 m con Blanca Estela Pérez Alvarez; al oriente: 10.00 m con calle Quetzalcoatl; al poniente: 10.00 m con Saúl Enriquez Núñez Reyes. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de agosto del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 29,113 de fecha veintiséis de agosto del año dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores CLEMENTE, MARIA DE LOURDES, FRANCISCA, JOSEFINA, JOSE MAXIMINO, MARIA ELIZABETH e HILDA de apellidos ALVARADO ORTIZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL ALVARADO RODRIGUEZ, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor RAFAEL ALVARADO RODRIGUEZ, ocurrida el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.

2.- Matrimonio de los señores RAFAEL ALVARADO RODRIGUEZ y MARIA ORTIZ VERA.

3.- Divorcio de los señores RAFAEL ALVARADO RODRIGUEZ y MARIA ORTIZ VERA.

4.- Nacimiento de los señores CLEMENTE, MARIA DE LOURDES, FRANCISCA, JOSEFINA, JOSE MAXIMINO, MARIA ELIZABETH e HILDA de apellidos ALVARADO ORTIZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 03 de octubre del 2011.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

4104.-6 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEX. AVISO NOTARIAL

Por escritura número 25,505 de fecha 01 de septiembre del 2011, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE DELIO CASILLAS MARTIN DEL CAMPO, en la cual la señora MARGARITA O'FARRIL FERRO DE CASILLAS, llamada también MARGARITA ELSA O'FARRIL FERRO, aceptó la herencia y cargo de albacea, para la cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios, así como la validez del testamento, y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 07 de septiembre del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

626-B1.-6 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEX. AVISO NOTARIAL

Por escritura número 25,507 de fecha 29 de agosto del 2011, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora IRAIS GARCIA GODOY, que otorgan los señores MACARIO SAINZ HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge superviviente y LAURA ANGELICA, ARTURO, MIGUEL, RAUL y EDUARDO de apellidos SAINZ GARCIA, en su carácter de herederos y aceptando el cargo de albacea, el señor MIGUEL SAINZ GARCIA, y manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 08 de septiembre del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

626-B1.-6 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 25,477 de fecha 10 de agosto del 2011, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor MARCEL ANTONIO DUBERNARD ABASCAL llamado también MARCEL DUBERNARD ABASCAL, en la cual la señora GINETTE DONNEAUD MARTIN DE DUBERNARD, llamada también GINETTE ADRIENNE ISABELLE DONNEAUD MARTIN, aceptó la herencia para lo cual fue instituida quien aceptó el cargo de albacea, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 16 de agosto del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

626-B1.-6 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 25,487 de fecha 22 de agosto del 2011, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor ANDRES CHAVARRIA MARTINEZ, en la cual los señores JORGE CHAVARRIA MARTINEZ y WENCESLAO CHAVARRIA MARTINEZ, aceptaron la herencia para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea la señora MARIA DE LOURDES CHAVARRIA MARTINEZ, y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 24 de agosto del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

626-B1.-6 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número **20,118** del volumen **508**, de fecha **05 de septiembre de 2011**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevó a cabo la **radicación de las sucesiones testamentarias** a bienes de los señores **MARIA EUGENIA BARRAGAN FERNANDEZ** y **LEOPOLDO CARRILLO Y VAZQUEZ**, también conocido como **LEOPOLDO CARRILLO VAZQUEZ**, que otorgan sus herederos los señores **GABRIELA CARRILLO BARRAGAN**, **LEOPOLDO CARRILLO BARRAGAN** y **ALEJANDRA CARRILLO BARRAGAN**, el **reconocimiento de la validez de los testamentos**, así como la **aceptación de la herencia**, y **aceptación del cargo de albacea** de las sucesiones de referencia, que otorga la señora **GABRIELA CARRILLO BARRAGAN**, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 12 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1056-A1.-6 y 17 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

EXPEDIENTE: J7/59/1997.

CHAVEZ GUERA MARTHA ELIZABETH Y/OTRAS.

vs.

HECTOR RAMIREZ LOPEZ

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. -----

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968 apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU TERCERA ALMONEDA**, respecto de los bienes embargados y ubicados en: 1.- AV. DEL CLUB, LOTE 10, MANZANA 38, S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias que corresponden a: al norte con 13.45 metros con propiedad privada, al sureste 47.1 metros con lotes No. 11 y 18, al noreste 13.00 metros con la Avenida del Club, con un valor actualizado de \$2,525,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que realizando sus respectivas deducciones del 20%, de la primera y segunda almoneda, da como resultado la cantidad de \$1,605,000.00, misma que servirá de base para el remate en su tercera almoneda. Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en BILLETE DE DEPOSITO a cargo de NACIONAL FINANCIERA, S.A., y/o EFECTIVO, lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral; asimismo expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberán ser fijadas en los tableros y en el Boletín Laboral de esta Junta, en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, en el domicilio de la parte demandada; en la GACETA DEL GOBIERNO de esa Entidad Federativa y en el periódico de mayor circulación de la zona, en el entendido que la publicación tanto de la GACETA DEL GOBIERNO como en el periódico deberá hacerse cuando menos con diez días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su primera almoneda apercibido de que de no hacerlo así, se fijará de nueva cuenta para la audiencia de Ley.- Por último se informa que el remate se efectuará en la Oficina que ocupa la Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, sito en: AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54090.

Se expide la presente para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 A) de la Ley Federal del Trabajo.

LIC. MARIA ALEJANDRINA LEON LIRA
SECRETARIA DE ACUERDOS
(RUBRICA).

1053-A1.-6 octubre.



Compromiso
Gobierno que cumple

AUTOTRANSPORTES COMETA AZUL, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164, 166, fracción VI, 178, 179, 180, 183, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo establecido por las cláusulas SEGUNDA, SEPTIMA, y OCTAVA de los Estatutos Sociales, por PRIMERA VEZ, se convoca a todos los accionistas de "AUTOTRANSPORTES COMETA AZUL", S.A. DE C.V., a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual tendrá lugar el día LUNES 24 DE OCTUBRE DEL 2011 A LAS 16:00 HORAS, en el domicilio social de la empresa, sito en Avenida Emiliano Zapata número 36, de la población de Santa Mónica, Ocuilan, México. Dicha asamblea tendrá como finalidad tratar y resolver sobre los asuntos que se señalan en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- 3.- DESIGNACION DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 4.- RENDICION DE CUENTAS POR LA GESTION REALIZADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PRESIDIDO POR EL SEÑOR PABLO VALLEJO GUARDIAN, Y ENTREGA DE TODA DOCUMENTACION QUE AVALE LA GESTION ALUDIDA, AL NUEVO CONSEJO DESIGNADO.
- 5.- PUNTOS GENERALES

Se pide al señor PABLO VALLEJO GUARDIAN proceda y cumpla conforme a lo dispuesto por los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se informa a todos los accionistas que deberán presentar los documentos que acrediten su carácter de tales, a fin de ejercer su derecho de asistencia a la asamblea en cuestión.

Conforme a la cláusula SEPTIMA, segundo párrafo de los Estatutos, el Quórum requerido para la legal instalación de la asamblea a que se convoca será del 50% más una acción representativas del capital social, y los acuerdos y resoluciones serán legales con el voto aprobatorio de la mayoría de las acciones representadas, y dichos acuerdos y resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes, debiendo proceder los representantes legales a su cumplimiento, según lo ordenado por el punto 10 de la cláusula OCTAVA de los Estatutos Sociales.

La presente convocatoria se expide por los suscritos comisarios de la sociedad, según designación efectuada en la asamblea protocolizada en escritura pública número 30,967, de fecha 16 de noviembre del 2001.

Santa Mónica, Ocuilan, México, a 30 de septiembre del 2011.

SR. TOMAR ARIAS ENSASTEGUI
(RUBRICA).

SR. ANTONIO ABOYTES ROSAS.
(RUBRICA).



Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

Expediente: EPM-98/2010

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 49, 52, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Everardo Gutiérrez Pacheco** en su carácter de **Primer Regidor del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, Administración 2006-2009**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, en fecha **veinte de junio de dos mil once**, recaída en el procedimiento administrativo número **EPM-98/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en **quince días** de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$15,880.50** (Quince mil ochocientos ochenta pesos 50/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintidós días de septiembre de dos mil once. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.